



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 600 -2022-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 06 de mayo del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-06179-001, que contiene el Informe N° 0403-2022-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM, solicitando la Reconfirmación del Comité Multidisciplinario Farmacoterapéutico del Hospital Regional de Ica, peticionado por la Jefa del Departamento de Farmacia a través del documento citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el objeto de la Ley N° 29459-Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que: "(...) define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, se aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional", el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 18 de octubre del 2016, resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco del proceso de descentralización.

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2020-HRI/DE, de fecha 10 de Febrero del 2020, se RATIFICA el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional de Ica.

Que, con Informe N° 0403-2022-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Jefa del Departamento de Farmacia, solicita Reconfirmar el Comité Multidisciplinario Farmacoterapéutico, con la finalidad de subsanar las observaciones por la DIRESA/DIREMIND-ICA.

...///

///...

Que, mediante MEMORANDO N° 0403-2022-HRI/DE, de fecha 21 de Abril del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto resolutivo Reconformando el COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, el cual quedara conformado de la siguiente manera: -----

- | | |
|--|------------|
| • DR. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA | PRESIDENTE |
| • Q.F. FELIX ANDRES ASCENCIO RAMOS | SECRETARIO |
| • DR. PABLO ARTURO RAMOS INJANTE | MIEMBRO |
| • DRA. MARIA CONSUELO PUERTAS LUJAN | MIEMBRO |
| • DR. JOSE ALFREDO MOQUILLAZA MUCHAYPIÑA | MIEMBRO |
| • Q.F. SONIA OTILIA DONAYRE MITACC | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Directorales, y demás que se opongán a la presente Resolución.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,



CENM/D.E. HRI.
ELCF/D.E.ADM.
VCHQ/J.ORRH.
LGQ/ABOG.UBPYL


GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DR. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270